

Tiene derecho a recibir una estimación de buena fe, en la que se indique el costo de la atención médica.

Como lo establece la legislación vigente, los proveedores de salud deben informar un monto estimado por los productos o los servicios médicos a los pacientes que no tienen seguro o que no lo utilizan.

- Tiene derecho a recibir y solicitar una estimación de buena fe en la que se indique la totalidad del costo previsible de todo producto o servicio que no sea de urgencia. Esto incluye costos relacionados, como estudios médicos, medicamentos recetados, equipos y gastos hospitalarios.
- Asegúrese de que su proveedor de atención médica le entregue una estimación de buena fe, por escrito, con al menos un (1) día hábil de anticipación a la recepción del producto o servicio médico si tal servicio estuviera programado con, al menos, tres (3) días de anticipación.
- Si recibe una factura de, al menos, \$400 por encima de lo establecido en la estimación de buena fe, puede presentar un reclamo contra esa factura.
- Asegúrese de conservar una copia o una foto de la estimación de buena fe.

Para realizar preguntas u obtener más información sobre su derecho a una estimación de buena fe, visite www.cms.gov/nosurprises o llame al (800) 985-3059.